



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 19 OCT. 2023

### VISTOS:

El Informe N°016-2023-JPYY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB, de fecha 19 de julio del 2023; Informe N° 1860-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de julio del 2023; Informe Nro. 022-2023-ESMA-SGS/GGM/MPJB, de fecha 01 de agosto del 2023; Informe N° 1061-2023-JECQ-SGS/GGM/MPJB, de fecha 01 de agosto de 2023; Informe N° 051-2023-JPYY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB, de fecha 13 de septiembre del 2023; Informe N° 2629-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de septiembre del 2023; Informe N° 012-2023-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 05 de octubre del 2023; Informe N° 1489-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 05 de octubre 2023; Informe N°071-2023-JPYY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB, con fecha 10 de octubre del 2023; Informe N°3080-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, con fecha de recepción 12 de octubre del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones(...)”;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: “que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (... )”, asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17,4 que señala: “Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”; y numeral 17.6 “La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2022-GM/MPJB, de fecha 17 de Mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2518224, siendo su plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, con presupuesto total de S/4,771,103.48 Soles (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Tres con 48/100);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 428 - 2023- A/MPJB



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°687-2022-GM/MPJB, de fecha 24 de octubre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2518224, por Setenta y Ocho (78) días calendario, según el proyecto y en merito a los considerandos que motivan la resolución;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°724-2022-GM/MPJB, de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprueba, la MODIFICACION N°01 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 01 por partidas nuevas, y por mayores metrados, DEDUCTIVO N° 01 por menores metrados, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2518224;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°827-2022-GM/MPJB, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprueba la MODIFICACION N° 02 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 02 por Mayores Gastos Generales y por Actualización de Escala Remunerativa de régimen de Construcción Civil, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA -PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2518224;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°866-2022-GM/MPJB, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2518224, por Ciento Seis (106) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°162-2023-A/MPJB, de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 09 de Marzo del 2023, el PLAN DE TRABAJO - 2023 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2518224, con un presupuesto total de S/.2'085,136.98 Soles (Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Seis con 98/100) según plan de trabajo con plazo de ejecución de 130 días calendario bajo modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2023-A/MPJB, de fecha 07 de junio del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 28 de abril del 2023, la AMPLIACION DE PLAZO N°03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2518224, por 88 días calendario, según el Proyecto, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, y en merito a los considerandos que motivan la resolución;

Que, con Informe N°016-2023-JPYY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB, de fecha 19 de julio del 2023, el Residente de Proyecto/Obra, Arq. Juan Pablo Yampasi Yampasi, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión, evaluación y trámite correspondiente, y requiriendo se derive al Subgerente de Supervisión;

Que, por medio del Informe N°1860-2023- GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de julio del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Ing. Jorge Coaquira Quenta, Sub Gerente de Supervisión, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según puede corresponder;

Que, mediante Informe Nro. 022-2023-ESMA-SGS/GGM/MPJB, de fecha 01 de agosto del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Eddisson Stihf Mamani Arocutipá, remite al Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, Sub Gerente de Supervisión, las OBSERVACIONES A LA AMPLIACION DE PLAZO N°04 correspondiente al Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Espacio Público Urbano de la Plaza Cívica En El Centro Poblado Pampa Sitana del Distrito de Locumba-Provincia de Jorge Basadre-Departamento de Tacna", con CUI N°2518224, recomendando derivar el documento a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N°1061-2023-JECQ-SGS/GGM/MPJB, de fecha 01 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Supervisión, el Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, OBSERVACIONES A LA AMPLIACION DE PLAZO N°04, efectuándose la devolución del expediente de ampliación, para que se derive al residente de Obra a efectos que el mismo levante las observaciones efectuadas por el inspector;

Que, según Informe N°051-2023-JPYY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB, de fecha 13 de septiembre del 2023, el Residente de Proyecto/Obra, Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES - AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que solicita que el documento sea derivado al Sub Gerente de Supervisión para su atención;

Que, por intermedio de Informe N° 2629-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de septiembre del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, correspondiente al proyecto denominado:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 428 - 2023- A/MPJB

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA”, solicitando se derive al Inspector a cargo, para su revisión, evaluación y aprobación según corresponde;

Que, con Informe N° 012-2023-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 05 de octubre de 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la CONFORMIDAD TÉCNICA - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversión N°2518224, señalando lo siguiente:

#### 1. DATOS GENERALES

- PROYECTO

: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA ”

: 2518224

: R.G.M. N° 314-2022-GM-MPJB

: 5 Recursos Determinados

: 18 Canon Minero y Regadías

: Tacna

: Jorge Basadre

: Locumba

: S/. 4,425,134.24 soles

: S/. 4,771,103.48 soles

- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
- RES. EXP. TÉCNICO
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- RUBRO
- LOCALIZACIÓN DE OBRA
  - Región
  - Provincia
  - Distrito
- PRESUP. DE CD+GG
- PRESUP. DEL EXPEDIENTE TECNICO
- MODIFICACION PRESUPUESTAL
- ADICIONAL DE OBRA N°01
- PRESUP. POR PARTIDAS NUEVAS
- PRESUP. POR MAYORES METRADOS
- DEDUCTIVO DE OBRA N°01
- PRESUP. POR MENORES METRADOS
- ADICIONAL DE OBRA N°02
- PRESUP. POR ACTU. DE ESCALA CONST. CIVIL
- PRESUP. POR MAY. G. GENERALES
- PRESUP. POR MAY. G. SUPERVISION
- PPTO. DE CD+GG (SEG. ULT. MODIFI.)
- PPTO. DE INV. TOTAL (SEG. ULT. MODIF.)
- FECHA DE INICIO DE OBRA
- FECHA DE FIN DE OBRA
- PLAZO DE EJECUCION
- AMPLIACION DE PLAZO
- AMPLIACION DE PLAZO N°01
- FECHA DE INICIO
- FECHA DE TERMINO
- AMPLIACION DE PLAZO N°02

: R.G.M. N°724-2022-GM/MPJ

: S/. 1,167,486.51 soles

: S/. 519,127.17 soles

: R.G.M. N°724-2022-GM/MPJ

: S/. 830,309.90 soles

: R.G.M. N°827-2022-GM/MPJ

: S/. 63,980.92 soles

: S/. 132,832.93 soles

: S/. 64,703.77 soles

: S/. 5,434,703.23 soles

: S/. 5,888,924.88 soles

: 01 de junio del 2022

: 28 de octubre del 2022

: 150 días calendario

: 78 días calendario-R.G.M. N°687-2022-GM/MPJB

: 29 de octubre 2022

: 14 de enero 2023

: 106 días calendario-R.G.M. N°866-2022-GM/MPJB

- FECHA DE INICIO
- FECHA DE TERMINO
- AMPLIACION DE PLAZO N°03
- FECHA DE INICIO
- FECHA DE TERMINO
- PARALIZACION DE OBRA ACTA
- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE GDTI
- RESIDENTE DE OBRA

: 15 de enero 2023

: 30 de abril del 2023

: 88 días calendario-R.G.M. N°236-2023-A/MPJB

: 01 de mayo 2023

: 27 de julio del 2023

: 21 de diciembre de 2022

: Ing. Emilio Cesar Córdova Flores

: Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra

: (1) Ing. Luis Sandro Medina Chávez

: (2) Ing. Chistian Robert Tapia Larino

: (3) Ing. Nersy Katherine Gutiérrez Cruz

: (4) Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi

: (1) Ing. Gilmar Gallegos Colque

: (2) Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori

: (3) Ing. Juan Carlos Turpo Ticona

: (4) Ing. Eddisson Stihf Mamani Arocutipa

: (5) Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca

: Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra

: Ing. Emilio Cesar Cordova Flores

- GERENTE GDTI
- GERENTE MUNICIPAL

#### 2. ANTECEDENTES:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 428 - 2023 - A/MPJB



- ✓ El PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, es aprobado en su calidad de perfil técnico el 31 de mayo de 2021, asignándose el código único de inversiones N°2518224, de esta manera se culmina la fase de Pre Inversión, para lo cual se procedió a la elaboración del Expediente Técnico.
- ✓ El perfil fue declarado viable por la OPMI de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre - Tacna, en donde consigna el Presupuesto del Proyecto de Inversión Pública según perfil asciende a la suma de S/. 2,219,859.79 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES), con plazo de ejecución física previstos de 4 meses y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa).
- ✓ Con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°428-2021- GM/MPJB de fecha 20 de octubre de 2021, se aprueba el PLAN DE TRABAJO para la ELABORACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con código único de inversiones N°2518224, con un presupuesto total de S/ 67,266.48 soles, con un plazo de 60 días calendario, según el siguiente detalle.
- ✓ Mediante MEMORANDO N° 106-2021-GDTI-GM/MPJB se designa a partir del 12 de mayo del 2022, al Ing. Luis Sandro Medina Chavez como Residente de obra del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- ✓ Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 547-2022-GM/MPJB se designa a partir del 19 de agosto del 2022, al Ing. **Christian Robert Tapia Larino** como Residente de obra del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- ✓ Mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 069-2023-A/MPJB se designa a partir del 17 de febrero del 2023, al Ing. **Nersy Katherine Gutiérrez Cruz** como Residente de obra del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- ✓ Mediante MEMORANDO N° 216-2022-OSP-GM-A/MPJB se designa a partir del 24 de mayo del 2022, al Ing. **Gilmar Gallegos Colque** como Inspector de obra del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- ✓ Mediante MEMORANDO N° 035 – 2023 – GDTI – GM/MP JB se designa a partir del 22 de junio del 2023, al Arq. **Juan Paulo Yampasi Yampasi** como Residente de obra del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- ✓ Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 687 – 2022 – MPJB de fecha 24 de octubre del 2022 se aprueba la ampliación de plazo N°01 por 78 días calendario por las causales de desabastecimiento de materiales del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- ✓ Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 724 – 2022 – GM/MPJB de fecha 09 de noviembre del 2022 se aprueba el adicional N°01 de obra por partidas nuevas y mayores metrados del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- ✓ Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 827-2022-GM/MPJB el 07 de diciembre del 2022 se aprueba el adicional N°02 por Mayores metrados y por actualización de escala remunerativa del régimen de construcción civil del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- ✓ Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 866 – 2022 – GM/MPJB, de fecha 23 de diciembre de 2022, ha sido aprobado la ampliación de plazo N° 02 del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- ✓ Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162-2023-A/MPJB el 19 de abril del 2023 se aprueba el Plan de Trabajo 2023 del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- ✓ Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236 – 2023 – A/MPJB, de fecha 07 de junio de 2023, ha sido aprobado la ampliación de plazo N° 03 del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- ✓ Mediante INFORME N°016-2023-JPYY-RO-MSEPU-S-GMIDT/MPJB, de fecha 19 de julio del 2023, el residente de proyecto/obra Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi remite **Ampliación de Plazo N°04** del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA a Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra.
- ✓ Mediante el INFORME N°1860-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de julio del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la Ampliación de Plazo N°04 a la Sub Gerente de supervisión Ing. Jorge E. Coaquira Quenta.
- ✓ Mediante el INFORME N°022-2023-ESMA-SGS/GGM/MPJB, de fecha 01 de agosto del 2023, el inspector de obra Ing. Eddisson Stihf Mamani Arocupita, remite observación a la Ampliación de Plazo N°04, a la Sub Gerencia de Supervisión Ing. Jorge E. Coaquira Quenta.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 428 - 2023- A/MPJB

- ✓ Mediante el INFORME N°1061-2023-JECQ-SGS/GGM/MPJB, de fecha 01 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite las observaciones de la Ampliación de Plazo N°04, a la Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra.
- ✓ Mediante el INFOERME N°051-2023-JPY-RO-MSEUPUS-GMIDT/MPJB, de fecha 13 de septiembre del 2023, el residente de proyecto/obra Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, remite el levantamiento de observaciones de Ampliación de Plazo N°04 a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra.
- ✓ Mediante el INFORME N°2629-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de setiembre del 2023, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite levantamiento de Observaciones de Ampliación de Plazo N°04 a la Sub Gerente de Supervisión Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja.
- ✓ Con derivado N°1342 de fecha 18 de setiembre del 2023, llega a mi persona el levantamiento de observaciones de la ampliación de plazo N°04 para su evaluación e informe.

### 3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El costo total asignado para la ejecución de obra por administración directa se detalla a continuación:

- El presupuesto fue designado mediante informe N°01-2022-LSMCH-RO-MPCCPPSDL/MPJB en la cual se realiza la apertura de secuencia funcional y asignación presupuestaria.

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>4,159,742.66</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>265,391.58</b>
GASTOS DE GESTION TECNICA	222,546.23
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	42,845.35
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>4,425,134.24</b>

### 4. MODIFICACION DEL PRESUPUESTO

DESCRIPCION	MODIFICACION PROYECTADA								INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO (9)=(2)+(3)-(4)+(5)+(6)+(7)-(8)	PRESUPUESTO MODIFICADO (10)=(1)+(9)
	EXPEDIENTE TECNICO BASE (1)	ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS (2)	ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS (3)	DEDUCTIVO N°01 MENORES METRADOS (4)	ADICIONAL N°02 POR GASTOS GENERALES (5)	ADICIONAL N°03 POR MAYORES METRADOS (6)	ADICIONAL N°03 POR PARTIDAS NUEVAS (7)	DEDUCTIVO N°02 MENORES METRADOS (8)		
<b>COMPONENTE 01, 02 Y 03</b>	<b>COSTO S/.</b>	<b>COSTO S/.</b>	<b>COSTO S/.</b>	<b>COSTO S/.</b>	<b>COSTO S/.</b>	<b>COSTO S/.</b>	<b>COSTO S/.</b>	<b>COSTO S/.</b>	<b>COSTO S/.</b>	<b>COSTO S/.</b>
COSTO DIRECTO	4,159,742.66	1,041,654.63	463,175.56	740,818.97	63,980.92	98,622.10	869,622.81	370,377.94	1,425,859.11	5,585,601.77
GASTOS GENERALES	265,391.58	66,457.57	29,550.60	47,264.25	132,832.93	6,292.09	55,481.94	23,630.11	219,720.77	485,112.35
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>4,425,134.24</b>	<b>1,108,112.20</b>	<b>492,726.16</b>	<b>788,083.22</b>	<b>196,813.85</b>	<b>104,914.19</b>	<b>925,104.75</b>	<b>394,008.05</b>	<b>1,645,579.88</b>	<b>6,070,714.12</b>
ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	67,266.48	-	-	-	-	-	-	-	-	67,266.48
GASTOS DE SUPERVISION	116,472.79	29,166.33	12,968.92	20,742.93	64,703.77	2,761.42	24,349.44	10,370.58	102,836.37	219,309.16
LIQUIDACION	41,597.43	-	-	-	-	-	-	-	-	41,597.43
GASTOS ADMINISTRATIVOS	120,632.54	30,207.98	13,432.09	21,483.75	-	2,860.04	25,219.06	10,740.96	39,494.46	160,127.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,771,103.48</b>	<b>1,167,486.51</b>	<b>519,127.17</b>	<b>-830,309.90</b>	<b>261,517.62</b>	<b>110,535.65</b>	<b>974,673.25</b>	<b>-415,119.59</b>	<b>1,787,910.71</b>	<b>6,559,014.19</b>
	100.00%	24.47%	10.88%	17.40%	5.48%	2.32%	20.43%	8.70%	37.47%	137.47%

El presupuesto de Inversión reformulado respecto de la modificación N°03 al Expediente Técnico por Adicional N°03 (Partidas Nuevas + Variación de Precios) y Deductivo N°02 Vinculante, asciende a la suma de S/. 6'559,014.19 (Seis millones quinientos cincuenta y nueve mil catorce con 19/100 soles).

### 5. OBJETIVO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04

El objetivo del presente Expediente denominado AMPLIACION DE PLAZO N° 04, es ampliar el plazo de ejecución de obra y de esta manera ejecutar los trabajos comprendidos en el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02, así como también ejecutar partidas que requieren de la ejecución previa del adicional de Obra N° 03, a fin de culminar con el 100% de las metas programadas en el Proyecto. La ampliación de plazo está basada y respaldada por el sustento técnico y legal respectivo.

### 6. CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04

La ampliación de plazo se ampara y justifica en los siguientes dispositivos legales:

- Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-C.G. "Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa".
- RESOLUCION DE ALCALDIA N°001 - 2010 - MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa a cargo de la municipalidad Provincial Jorge Basadre"

NORMAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA:  
VIII NORMAS ESPECIFICAS

#### 8.6 AMPLIACIONES DE PLAZO

8.6.2 Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 428 - 2023- A/MPJB

- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de estos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente en el contenido del expediente técnico de la obra, que afecte la ruta crítica de la obra y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación.

#### A. CAUSAL N°01: EJECUCION DE OBRA ADICIONALES

- ✓ Mediante el INFORME N°010-2023-JPHY-RO-MSEPUPS-GMID/MPJB, de fecha 13 de Julio del 2023, el residente de obra el Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi remite el Adicional N°03 (Partidas nuevas + mayores metrados) y deductivo vinculante N°02 al Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo territorial, correspondiente a la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA.
- ✓ Mediante el INFORME N°1683-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 13 de Julio del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo territorial, Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, remite el ADICIONAL N°03 (PN+MM) y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, a la Sub Gerencia de Supervisión, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta correspondiente a la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA.
- ✓ Mediante el INFORME N°020-2023-ESMA-SGS/GGM/MPJB, de fecha 31 de Julio del 2023, el inspector de Obra Ing. Eddison Stihf Mamani Arocutipá remite las observaciones al ADICIONAL N°03, a la Sub Gerencia de Supervisión.
- ✓ Mediante el INFORME N°1053-2023-JECQ-SGS/GGM/MPJB, de fecha 31 de Julio de 2023, Sub Gerencia de supervisión el Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite las observaciones del Adicional N°03 y Deductivo Vinculante N°02, a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra.
- ✓ Mediante el INFORME N°023-2023-JPHY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB, fecha 03 de Agosto del 2023, el residente de la obra el Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi remite el levantamiento de observación del Adicional N°03 (PN+MM) y deductivo vinculante N°02, al Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo territorial, correspondiente a la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA.
- ✓ Mediante el INFORME N°1997-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 03 de Agosto del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo territorial, Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, remite el ADICIONAL N°03 (PN+MM) y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, a la Sub Gerencia de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja correspondiente a la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA.
- ✓ Mediante el INFORME N°005-2023-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 23 de agosto del 2023, el inspector de Obra Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca remite la conformidad al ADICIONAL N°03 (PN+MM) y deductivo vinculante N°02, a la Sub Gerencia de Supervisión.
- ✓ Mediante el INFORME N°1272-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 31 de agosto de 2023, Sub Gerencia de supervisión el Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite la conformidad al ADICIONAL N°03 (PN+MM) y deductivo vinculante N°02, a la Gerencia General Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores.

Las metas físicas consideradas en los adicionales por partidas nuevas y mayores metrados tienen su propio tiempo de ejecución inherente a los trabajos considerados, por lo que se requiere de mayor plazo para la ejecución de estos; de acuerdo con el cronograma aprobado para el adicional de obra se tiene el siguiente plazo.

DESCRIPCION	PLAZO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	90 D. C.

Considerando los trabajos comprendidos en el adicional son predecesores en su mayoría en el proceso constructivo para trabajos comprendidos en el expediente técnico aprobado, se genera una nueva ruta crítica la cual abarca más plazo del originalmente programado, por lo tanto, de acuerdo con un correcto procedimiento constructivo y teniendo en cuenta los rendimientos en la zona de intervención, se reprograma la ejecución de la obra.

Por esta causa, la presente residencia solicita 90 días calendarios.

CAUSAL N°1: EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES	90 D. C.
--	----------

#### 7. JUSTIFICACION TECNICO-LEGAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04

##### A. JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA CAUSAL N° 01:

La ampliación de plazo se justifica por lo siguiente:

La presente Ampliación de plazo se genera debido a la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL N° 03 (POR MAYORES METRADOS y PARTIDAS NUEVAS), se justifica debido a que es necesario corregir y subsanar omisiones en el Expediente Técnico, a consecuencia del mayor metrado encontrado en diferentes partidas integrantes del presupuesto base, y también a partir de trabajos complementarios (partidas nuevas) que son necesarios e imprescindibles para el cumplimiento de la finalidad y metas del proyecto.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 428 - 2023- A/MPJB

✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTIDAS NUEVAS:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	UND
02	CAMINERIAS INTERIORES Y EXTERIORES		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.03	VERIFICACION, CONTROL Y REFORMULACION DE TRAZO, NIVELES Y BMs	3.00	mes
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.07	EXCAVACION PARA CIMIENTOS EN TERRENO SEMI-DURO	475.63	m3
02.02.08	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	631.69	m3
02.02.09	SUBRASANTE AL 90%: NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO	1943.88	m2
02.03	CONCRETO SIMPLE		
02.03.05	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS f'c=175 kg/cm2	191.68	m3
02.03.06	SOLADO E=4", F'C 100 kg/cm2	438.94	m2
02.04	CONCRETO ARMADO		
02.04.01	SARDINELES		
02.04.01.04	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN SARDINELES INC/ ACABADO	96.36	m3
02.04.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	1540.23	m2
02.04.01.06	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 EN SARDINELES	6519.08	kg
02.05	PISOS Y VEREDAS		
02.05.18	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=0.10M	841.67	m2
02.05.19	CONFORMACION DE TERRAPLEN E=0.20	1651.93	m2
02.12	VARIOS		
02.12.04	SOLAQUEO EN EXTERIORES	800.67	m2

La partida 02.01.03 VERIFICACION, CONTROL Y REFORMULACION DE TRAZO, NIVELES Y BMs, corresponde al operario topógrafo y su ayudante, que a este punto de ejecución del proyecto no están considerados en el gasto del presupuesto de la obra, pues las partidas de trazo y replanteo ya han sido valorizadas, sin embargo esta partida es vinculante directo con a la ejecución de las partidas consecuente considerada como predecesoras, se requiere de los trabajos del personal topográfico para verificación, el control y de ser necesario la reformulación de los trazos y niveles de los trabajos que actualmente se viene ejecutando y de los próximos trabajos que se ejecutaran, se está encontrando en campo trabajos que no fueron ejecutados de la manera correcta y niveles que requieren de modificación

La partida 02.02.07 EXCAVACION PARA CIMIENTOS EN TERRENO SEMI-DURO, se realiza la modificación de la partida, de acuerdo al terreno encontrado en campo, que coincide con lo expuesto en el estudio de mecánica de suelos del Expediente Técnico aprobado, pero difiere de la partida 02.02.02. EXCAVACION PARA CIMIENTOS EN TERRENO NORMAL, cuyo rendimiento era menor al programado y solo incluía herramientas manuales para la excavación, siendo necesario para el terreno de por lo menos utilización de equipos ligeros como es el rotomartillo eléctrico.

Razón por la cual es necesaria la inclusión de una partida de acorde a las características del terreno, para así cumplir con las metas del proyecto. no se puede incluir maquinaria pesada para la excavación del proyecto, por la imposibilidad de realizar maniobras con la maquinaria, pudiendo esto ocasionar la afectación a las estructuras de concreto actualmente existentes.

Las siguientes partidas 02.02.08 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE; 02.02.09 SUBRASANTE AL 90%: NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO; 02.03.05 CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS f'c=175 kg/cm2; 02.04.01.04 CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN SARDINELES INC/ ACABADO; 02.04.01.05 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES 02.04.01.06 ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 EN SARDINELES, 02.05.18 CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=0.10M, 02.05.19 CONFORMACION DE TERRAPLEN E=0.20, no se están ejecutando según los rendimientos que presenta el expediente técnico del proyecto, siendo estos en campo mucho menores a los indicados en el expediente, por diferentes factores, tales como la calidad de suelo, la zona donde se ubica el proyecto, el tipo de proyecto que se viene realizando, etc. Cabe mencionar que este proyecto, la plaza principal del centro poblado de Pampa Sitana, tiene una gran cantidad de detalles para su ejecución, tomando mucho más tiempo del previsto que en partidas de ejecución lineal como son veredas alineadas, bermas, canales etc.

La partida 02.03.06 SOLADO E=4", F'C 100 kg/cm2, se sustenta en la necesidad de aislar los elementos de concreto nuevos, pues el suelo presente en el proyecto es altamente salitroso.

La partida 02.12.04 SOLAQUEO EN EXTERIORES, se presenta la necesidad de realizar los solaqueados en estructuras de concreto, pues son elementos que requieren un acabado caravista, para su posterior pintado.

✓ JUSTIFICACION TÉCNICA DE PARTIDAS POR MAYORES METRADOS:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 428 - 2023- A/MPJB

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	UND
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.06	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	8.00	mes
01.01.07	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	8.00	mes
01.01.08	SUMINISTRO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE	8.00	mes
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	40.00	und
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	1.00	GLB
01.03.07	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	1.00	mes
01.03.08	EXAMENES MEDICOS PRE-OCUPACIONALES/ADM Y OBREROS	20.00	und

Las partidas 01.01.06 SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES; 01.01.07 ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL; 01.01.08 SUMINISTRO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE; 01.03.02 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL; 01.03.03 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA; 01.03.07 AGUA PARA CONSUMO HUMANO; 01.03.08 EXAMENES MEDICOS PRE-OCUPACIONALES/ADM Y OBREROS, fueron concebidas en el expediente técnico para un plazo de ejecución de obra de 05 meses, pero actualmente este plazo ha sido ampliamente rebasado, y se siguen pagando a cargo de la obra, como son los servicios higiénicos provisionales y la energía eléctrica; en cuanto a seguridad y salud, estos fueron concebidos para 35 personas, que el expediente planteaba inicialmente para su ejecución. A la fecha y por reglamento los equipos de protección individual deben ser renovados e incluso entregar una segunda dotación. Se debe tener en cuenta que el proyecto estuvo paralizado desde el mes de diciembre hasta el mes de marzo que se reiniciaron actividades con nuevo personal obrero. Por las razones antes mencionadas surge la necesidad de cubrir estos gastos de mayores metrados que se generan por la prolongación de la duración del proyecto.

#### B. JUSTIFICACION LEGAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04

- ✓ Ley No 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Ampliatorias y Modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos generales.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la Republica.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las Normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por administración Directa.
- ✓ Resolución de Contraloría General de la República No 320-2006-C.G.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 196-2010-C.G. Control Previo Externo de las prestaciones adicionales de obra.
- ✓ Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado y su reglamentación.
- ✓ La Directiva vigente, Directiva de ejecución de obras por administración directa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

#### 8. DOCUMENTO SUSTENTATORIA

##### DEL CUADERNO DE OBRA

- Del **ASIENTO N° 287 DEL RESIDENTE DE OBRA** de fecha **07/06/2023**  
"Se informa a la inspección que el terreno tiene gran cantidad de salitre, por lo cual el terreno se vuelve más compacto y más dificultoso al realizar las excavaciones, ocasionando menor rendimiento y mayor tiempo en la ejecución de dichas partidas."
- Del **ASIENTO N° 289: DEL INSPECTOR DE OBRA** de fecha **08/06/2023**  
"En la presente jornada se verifica que los trabajos ejecutados no tienen relación a los trabajos programados según lo que ha informado en reuniones el residente de obra...  
...Con respecto a la anotación del asiento N° 287 y 288 en III. OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS referente a las partidas de excavaciones de forma manual esta inspección constata el bajo rendimiento y el tipo de suelo compacto y con presencia de salitre, Se reitera al residente de obra realizar el informe y/o documentación respectiva que permita evaluar a nivel técnico y presupuestal las modificaciones en mención, además deberá de preveer y proyectar la ampliación de plazo según corresponda y bajo responsabilidad del residente de obra, todo ello de acuerdo a la normativa vigente de la entidad."
- Del **ASIENTO N° 301 DEL RESIDENTE DE OBRA** de fecha **21/06/2023**  
"Se informa a la inspección que el terreno tiene una gran cantidad de salitre, por lo cual el terreno se vuelve más compacto y más dificultoso al realizarse las excavaciones, ocasionando menor rendimiento y mayor tiempo en la ejecución de dichas partidas.  
La residencia realizara la reformulación de las partidas de excavaciones, por encontrar gran retraso de avance de las partidas..."
- Del **ASIENTO N° 302: DEL INSPECTOR DE OBRA** de fecha **21/06/2023**  
"Con respecto al asiento N° 301 del residente de obra, reporta la ejecución de la partida 06.01.01 Excavación para cimientos en terreno normal: 0.67 m3, sin embargo, por el bajo rendimiento y por el tipo de suelo el cual no está de acorde a la realidad, esta inspección no aprueba la valorización de dicha partida debiendo el residente presentar las modificaciones no sustanciales (adicional/deductivo) referente a la partida. Lo indicado de manera reiterativa y en calidad de urgente, siendo la presentación de los documentos responsabilidad única del residente de obra."
- Del **ASIENTO N° 303 DEL RESIDENTE DE OBRA** de fecha **22/06/2023**  
"Mediante memorando N° 035-2023-GDTI-GM/MPJB de fecha 22 de junio del 2023 el suscrito Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi es designado y asume las funciones de RESIDENTE DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 428 - 2023 - A/MPJB

ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", asumiendo las funciones que conlleva el cargo asignado a partir de la fecha indicada."

- Del **ASIENTO N° 304 DEL RESIDENTE DE OBRA** de fecha 22/06/2023  
"Se han realizado trabajos de excavación en obra observándose y corroborando que el suelo del proyecto es diferente al planteado en el expediente como 06.01.01 EXCAVACION PARA CIMIENTOS EN TERRENO NORMAL, el material encontrado en obra es compacto, consolidado y con salitre, siendo este duro y/o semi duro.  
El día de hoy se valoriza en la partida 06.01.01 EXCAVACION PARA CIMIENTOS EN TERRENO NORMAL la cantidad de 0.67 m<sup>3</sup>, que corresponde al avance real ejecutado en obra con la cuadrilla siguiente: 0.1 capataz, 1.0 operario y 2.0 peones, utilizando las siguientes herramientas y/o equipos: herramientas manuales y un rotomartillo, este último con la punta de acero desgastada por el tipo de terreno. Siendo este el último día en que se valoriza esta partida, pues surge la necesidad de adicionar una partida de acorde al terreno y el rendimiento observado en obra, con su respectivo deductivo vinculante.  
Siendo esto causal para la inclusión de esta partida en un adicional de obra y deductivo vinculante que se formulara más adelante.  
Este rendimiento es corroborable en los asientos del R.O. N° 301,300,299."
- Del **ASIENTO N° 306: DEL INSPECTOR DE OBRA** de fecha 23/06/2023  
"Con respecto al asiento N° 304 del residente de obra, esta inspección corrobora lo indicado por el residente de obra y reitera como en asientos anteriores que el suelo encontrado en obra no es compatible con el indicado en el expediente técnico, no corresponde valorizar los trabajos EXCAVACION PARA CIMIENTOS EN TERRENO NORMAL, se indica a la residencia de manera reiterativa realizar y presentar el informe y/o documentación técnica respectiva que permita sustentar a nivel técnico y presupuestal correspondiente a los trabajos que se presentan en campo, con un análisis de costos unitarios de acorde a la realidad, según los rendimientos presentados en campo, siendo la presentación de los documentos responsabilidad única del residente de obra."
- Del **ASIENTO N° 307 DEL RESIDENTE DE OBRA** de fecha 26/06/2023  
"Se informa a la inspección que la anterior residencia aun no realiza la entrega de cargo y documentación respectiva del proyecto a la actual residencia, ni de manera física ni digital; teniendo esta residencia que obtener información sobre el proyecto de manera particular, para así conocer el estado real en el cual se encuentra el proyecto.  
Se informa a inspección que las siguientes partidas: 02.02.03 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m, 02.02.05 NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE, 02.03.01 CIMIENTOS CORRIDOS CONCRETO f'c=175kg/cm<sup>2</sup> + 30%P.M, 02.04.01.01 SARDINEL DE CONCRETO f'c=175kg/cm<sup>2</sup> C/ACABADO CEMENTO PULIDO, 02.05.01 BASE GRANULAR DE E=0.10m, 02.05.06 TERRAPLEN PARA PISOS E=0.20m, no se están ejecutando según los rendimientos que presenta el expediente técnico del proyecto, siendo estos en campo mucho menores a los indicados en el expediente, por diferentes factores, tales como la calidad de suelo, la zona donde se ubica el proyecto, el tipo de proyecto que se viene realizando, etc. Cabe mencionar que este proyecto, la plaza principal del centro poblado de Pampa Sitana, tiene una gran cantidad de detalles para su ejecución, tomando mucho más tiempo del previsto que en partidas de ejecución lineal como son veredas alineadas, bermas, canales etc.  
Con respecto a la partida 02.03.02 SOLADO E=2" MEZCLA 1:10 C:H, se ha mencionado en asientos previos que el tipo de suelo es salitroso, es por eso que se requiere de un solado mayor al de 2" para evitar el contacto del suelo con alguna estructura de concreto, como son las cimentaciones.  
Por esta razón surge la necesidad de generar un adicional con nuevas partidas con los rendimientos reales de ejecución en obra y su respectivo deductivo vinculante."
- Del **ASIENTO N° 308 DEL RESIDENTE DE OBRA** de fecha 27/06/2023  
"Se comunica a la inspección que 01 operario y 01 oficial del recurso de mano de obra, es el operario topógrafo y su ayudante, que a este punto de ejecución del proyecto no están considerados en el gasto del presupuesto de la obra, pues las partidas de trazo y replanteo ya han sido valorizadas, sin embargo esta nueva residencia requiere de los trabajos del personal topográfico para verificación, el control y de ser necesario la reformulación de los trazos y niveles de los trabajos que actualmente se viene ejecutando y de los próximos trabajos que se ejecutaran, se está encontrando en campo trabajos que no fueron ejecutados de la manera correcta y niveles que requieren de modificación, gran parte del personal está enfocado a la corrección de dichos trabajos previos, comunicando a la inspección la razón por la cual los trabajos que se pueden valorizar son bajos.  
Por lo antes expuesto se indica a la inspección que surge la necesidad de tener un equipo de trabajo integral de topografía, pues al ser esta una plaza no llana, sino que presenta gran variedad de niveles y terracerías, es imprescindible contar con este equipo de trabajo hasta el final del proyecto. siendo estos recursos incluidos en un adicional de obra."
- Del **ASIENTO N° 309 DEL INSPECTOR DE OBRA** de fecha 27/06/2023  
"Respecto al asiento N° 307 del Residente de Obra, esta inspección toma conocimiento de las partidas mencionadas por el residente de obra y de las limitaciones encontradas en la ejecución del proyecto, recomendando al residente de obra, de manera reiterada, plasmar las partidas que por diversas razones no puedan ejecutarse de manera normal, en un expediente adicional-deductivo de obra, sustentando las razones por la cual se va a plantear como modificaciones no sustanciales: los metrados incluidos, el análisis de costos unitarios y rendimientos reales obtenidos en campo, etc para su revisión, aprobación y posterior tramite, a fin de cumplir las metas del proyecto.  
Con respecto al asiento 308 del Residente de Obra, esta inspección corrobora lo indicado por el residente de obra, se deberá de prever la compatibilización de niveles a lo largo de todo el proyecto, dado que en el año 2022 se ejecutó parte de las partidas de concreto, las mismas que difieren en gran medida de acuerdo a lo verificado en campo, se solicita a la residencia realizar y presentar el informe y/o documentación técnica respectiva que permita evaluar a nivel técnico y presupuestal."
- Del **ASIENTO N° 311 DEL RESIDENTE DE OBRA** de fecha 30/06/2023  
"El presente mes y desde la fecha que esta residencia asumió la encargatura, se ha podido observar que los rendimientos reales ejecutados son mucho menores a los planteados en el expediente técnico aprobado, esto debido a varios factores como el terreno encontrado en campo, lo detalloso que resulta la ejecución de una plaza principal, por el nivel de acabados, por la poca disponibilidad de materiales, pues no se ha encontrado la totalidad de madera y de materiales para encofrados, limitando también esto la normal ejecución de partidas como encofrado y el posterior vaciado de concreto. Se han tenido que mejorar trabajos realizados en las residencias pasadas, pues estas se ejecutaron de manera deficiente, provocando estas razones que el





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 428 - 2023- A/MPJB



avance del proyecto sea lento, ocasionando esto más adelante la necesidad de ejecutar partidas adicionales y sus respectivos deductivos vinculantes, luego de la aprobación de la misma también se requerirá de un plazo adicional para la ejecución de estas nuevas partidas.”

- Del **ASIENTO N° 312 DEL INSPECTOR DE OBRA** de fecha **30/06/2023**  
 “Respecto al asiento 311 del Residente de Obra, las deficiencias y limitaciones encontradas por el nuevo residente de obra en el proyecto se han evidenciado desde meses anteriores, los cuales se han coordinado con el residente anterior, se ha recomendado y se recomienda al residente realizar un informe situacional a lo real encontrado en campo de igual manera se recomienda realizar una mejor planificación de los trabajos, a fin de evitar retrasos en el cumplimiento de las metas del proyecto.  
 Esta inspección de manera reiterativa solicita a la residencia presente en físico y digital los expedientes de adicional de obra y deductivo vinculante donde se considere las nuevas partidas necesarios a realizar para el cumplimiento de metas, estos deberán estar debidamente sustentados. Además, la ejecución de dichas partidas requerirá mayor cantidad de días, debido al rendimiento encontrado en campo, por lo indicado la residencia también deberá presentar un expediente de Ampliación de Plazo, los cuales deberán de presentarse dentro de los plazos establecidos en la directiva vigente de la MPJB.”
- Del **ASIENTO N° 316 DEL RESIDENTE DE OBRA** de fecha **04/07/2023**  
 “- Se informa a la inspección que las partidas 01.01.06 SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES, 01.01.07 ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL, 01.03.02 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, 01.03.03 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA, 01.03.07 AGUA PARA CONSUMO HUMANO, 01.03.08 EXAMENES MEDICOS PRE-OCUPACIONALES/ADM Y OBREROS fueron concebidas en el expediente técnico para un plazo de ejecución de obra de 05 meses, pero actualmente este plazo ha sido ampliamente rebasado, y se siguen pagando a cargo de la obra, como son los servicios higiénicos provisionales y la energía eléctrica; en cuanto a seguridad y salud, estos fueron concebidos para 35 personas, que el expediente planteaba inicialmente para su ejecución. A la fecha y por reglamento los equipos de protección individual deben ser renovados e incluso entregar una segunda dotación. Se debe tener en cuenta que el proyecto estuvo paralizado desde el mes de diciembre hasta el mes de marzo que se reiniciaron actividades con nuevo personal obrero.  
 Por las razones antes mencionadas surge la necesidad de cubrir estos gastos de mayores metrados que se generan por la prolongación de la duración del proyecto”
- Del **ASIENTO N° 317 DEL RESIDENTE DE OBRA** de fecha **05/07/2023**  
 “-Se solicita a la inspección por las razones mencionadas en los asientos del residente de obra N° 304, 307, 308, 311,316, ratifique la necesidad de la ejecución de los nuevos trabajos y mayores metrados que son necesarios para el cumplimiento de las metas del proyecto y autorice la formulación del adicional de obra N° 03 (por partidas nuevas y mayores metrados) y Deductivo Vinculante.”
- Del **ASIENTO N° 318 DEL INSPECTOR DE OBRA** de fecha **05/07/2023**  
 “Con respecto al asiento N° 316 del residente de obra, esta inspección corrobora lo indicado por el residente de obra, la cantidad de meses considerado inicialmente difiere con lo que se viene ejecutando actualmente, la dotación de EPP, se debe efectuar en cumplimiento de la ley de seguridad y salud en el trabajo y la norma G-050, por lo que se autoriza al residente de obra considerar dichas partidas dentro del expediente adicional como mayores metrados.  
 -Con respecto al asiento N°317 del Residente de Obra, esta inspección luego corroborar las limitaciones presentadas en obra, la calidad de suelo, el bajo rendimiento del personal obrero y demás razones expuestas por le Residente de Obra existe la necesidad de ejecutar partidas nuevas, las cuales corrigen las deficiencias del expediente técnico, se autoriza y se solicita de manera reiterativa la elaboración del Adicional de Obra N° 03 (por partidas nuevas y mayores metrados) y Deductivo Vinculante, los mismos que deberán de presentarse dentro de los plazos establecidos en directiva vigente de la MPJB.”
- Del **ASIENTO N° 326 DEL RESIDENTE DE OBRA** de fecha **13/07/2023**  
 “Mediante Informe N° 010-2023-JPHY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB de fecha 13 de julio del 2023 con asunto REMITO ADICIONAL DE OBRA N°03 (PN Y MM) Y DEDUCTIVO VINCULANTE esta residencia presenta el expediente de adicional de obra y deductivo vinculante para su revisión, evaluación y tramite, a fin de cumplir las metas del proyecto.

#### 9. DETERMINACION DE LOS DIAS CALENDARIOS DE AMPLIACION DE PLAZO N°04 DE EJECUCION DE OBRA.

##### a. EJECUCIÓN DE OBRA

PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO: 513 DÍAS CALENDARIO									
INICIO DE OBRA	CULMINACION PROGRAMADA DE OBRA	AMPLIACION DE PLAZO N°01 INICIO	CULMINACION PROGRAMADA DE OBRA	AMPLIACION DE PLAZO N°02 INICIO	CULMINACION PROGRAMADA DE OBRA	AMPLIACION DE PLAZO N°03 INICIO	CULMINACION PROGRAMADA DE OBRA	AMPLIACION DE PLAZO N°04 INICIO	CULMINACION PROGRAMADA DE OBRA
01/06/2022	28/10/2022	29/10/2022	14/01/2023	15/01/2023	30/04/2023	01/05/2023	17/07/2023	28/09/2023	26/10/2023
150 DIAS CALENDARIOS	78 DIAS CALENDARIOS		106 DIAS CALENDARIOS		88 DIAS CALENDARIOS		90 DIAS CALENDARIOS		
PERIODO DE PARALIZACION INICIO EL 22 DE DICIEMBRE 2022 TERMINO EL 19 DE MARZO 2023 88 DIAS CALENDARIOS DE PARALIZACION									

Es así como la presente ampliación de plazo N°04 la residencia solicita un total de 90 días calendarios para la culminación de las metas establecidas en el Expediente técnico.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 428 - 2023- A/MPJB

<b>CAUSAL 1: EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES</b>	<b>90 D. C.</b>
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04</b>	<b>90 D. C.</b>

#### 10. NUEVA CRONOLOGIA DE EJECUCION

De lo solicitado en el desarrollo del presente expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, el plazo de ejecución actualizado de la obra quedaría como sigue:

Del plazo programado:

- Plazo programado :150 días calendarios
- Fecha de inicio :01 de junio del 2022
- Plazo de término :28 de octubre del 2023

De la ampliación de plazo N°01 : R.G.M N°687 – 2022 – GM/MPJB

- Plazo programado :78 días calendarios
- Fecha de inicio :29 de octubre del 2022
- Plazo de término :14 de enero del 2023

De la ampliación de plazo N°02 : R.G.M N°866 – 2022 – GM/MPJB

- Plazo programado :106 días calendarios
- Fecha de inicio :15 de enero del 2023
- Plazo de término :30 de abril del 2023

De la ampliación de plazo N°03 : R.A. N°236 – 2023 – A/MPJB

- Plazo programado :88 días calendarios
- Fecha de inicio :01 de mayo del 2023
- Plazo de término :27 de julio del 2023

De la ampliación de plazo N°04 :(EN TRÁMITE)

- Plazo programado :90 días calendarios
- Fecha de inicio :28 de julio del 2023
- Plazo de término :26 de octubre del 2023

Plazo de ejecución actualizado :(EN TRÁMITE)

- Plazo programado :513 días calendarios
- Fecha de inicio :01 de junio del 2022
- Plazo de término :26 de octubre del 2023

#### 11. CONCLUSIONES

- El plazo de ejecución inicial del expediente técnico de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA ”, es de 150 días calendarios, el cual fue aprobado mediante R.G.M. N°687-2022-GM/MPJB.
- Que, la ampliación de plazo N°04 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA ”, es de 90 días calendarios.
- Que, el plazo de ejecución total de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA ”, es por un total de 513 días calendarios.
- La fecha de culminación reprogramada de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA ”, es el 26 de octubre del 2023.
- Visto y evaluado el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA ”, con código único de inversión N°2518224, esta inspección declara CONFORME por noventa (90) días calendarios, el mismo que no presenta variación presupuestal.

#### 12. RECOMENDACIONES.

Se recomienda al área encargada proceder con el registro de variaciones en el plazo de ejecución, como requisito previo a su ejecución considerando que este no presenta variación presupuestal.

Se recomienda que la presente con todos sus actuados sea remitida a la oficina de asesoría legal para su opinión y aprobación mediante **Acto Resolutivo** correspondiente.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 428 - 2023 - A/MPJB

Que, mediante Informe N° 1489-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 05 de octubre 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la CONFORMIDAD TÉCNICA - AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N°2518224; indicando que la ampliación de plazo ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por lo tanto estas dependencia a través del que suscribe, determina otorgar la conformidad técnica de la ampliación de plazo N° 04;

Que, vía Informe N°071-2023-JPPY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB, de fecha 10 de octubre de 2023, el Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, Residente de Obra, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con C.U.I. 2518224, por lo que se remite los documentos actuados de dicho expediente, siendo necesario su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, por medio del Informe N° 3080-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, con fecha de recepción 12 de octubre de 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la CONFORMIDAD TÉCNICA - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando se derive al Gerente Municipal de Asesoría Legal, para su acto resolutorio;

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia General Municipal, de fecha 11 de octubre de 2023, se remite los actuados al Gerente Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 "El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con Informe sustentatorio dirigido a la GDUI (...)".

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, "Se Justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación".

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras Jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques Industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 428 - 2023- A/MPJB

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Supervisión;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada al 28 de julio de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2518224, por **noventa (90) días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CAUSAL 1: EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES</b>	<b>90 D. C.</b>
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04</b>	<b>90 D. C.</b>

PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO: 513 DÍAS CALENDARIO									
INICIO DE OBRA	CUMPLACIÓN PROGRAMADA DE OBRA	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 INICIO	CUMPLACIÓN PROGRAMADA DE OBRA	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 INICIO	CUMPLACIÓN PROGRAMADA DE OBRA	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 INICIO	CUMPLACIÓN PROGRAMADA DE OBRA	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 INICIO	CUMPLACIÓN PROGRAMADA DE OBRA
01/06/2022	28/10/2022	29/12/2022	16/01/2023	15/01/2023	30/04/2023	01/05/2023	22/07/2023	28/07/2023	26/10/2023
136 DÍAS CALENDARIOS		78 DÍAS CALENDARIOS		106 DÍAS CALENDARIOS		82 DÍAS CALENDARIOS		90 DÍAS CALENDARIOS	
PERIODO DE PARALIZACIÓN INICIO EL 22 DE DICIEMBRE 2022 TERMINO EL 19 DE MARZO 2023 88 DÍAS CALENDARIOS DE PARALIZACIÓN									

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2518224, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Sub Gerente de Supervisión, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución, y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Residente de Obra, al Inspector de Proyecto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ALCALDIA

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

CC.  
ARCHIVO  
GCM  
GMDT  
GMAJ  
SGS  
SGII  
INTERESADOS (02)

